



Resolución de Alcaldía

N°007-2025-MDY

Yarabamba, 07 de Enero del 2025

VISTOS:

Mediante Informe Legal N° 002-2025-GAJ-MDY, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por el Abg. Richard Talavera Rodríguez - Gerente de Asesoría Jurídica; la Hoja de Coordinación N° 007-2025/SG-MDY, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General; el Proveído N°042-2024-GER.MUNI.MDY, de fecha 03 de enero del 2025, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda - Gerente Municipal; el Informe N°785-2024/JCRM-GPP-MDY, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, el cual hace mención en su artículo 460º sobre las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 46.1 donde indica que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, considerando lo que estipula el Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 50º el cual trata sobre la Incorporación de mayores ingresos públicos por lo que en su primer párrafo indica que:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignadas en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden



incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°785-2024-JCRM-GPP/MDY, de fecha 31 de diciembre del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la NOTA N° 1479 mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial por concepto de SALDOS DE BALANCE, financiado con la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro 18, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el monto de S/ 203,904.00 (Doscientos tres mil novecientos cuatro con 00/100 soles).

Que, en ese sentido, se debe incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que se propone la **NOTA N°1479**, en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro 18, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el monto de S/ 203,904.00 (Doscientos tres mil novecientos cuatro con 00/100 soles).

PRESUPUESTO DEL INGRESO	
DESCRIPCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
O:	
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/ 203,904.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	
SALDOS DE BALANCE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18
META:	00015 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
2.6.8.1.2 1	ESTUDIO DE PRE-INVERSION
MONTO:	S/ 203,904.00
MONTO TOTAL:	S/ 203,904.00

Que, mediante **Proveído N°042-2025-GER.MUN/MDVY**, de fecha 03 de enero del 2025, el Econ. Nicolás E. Bernal Borda - Gerente Municipal, se dirige a Secretaría General, disponiendo continuar con el trámite.

Que, mediante **Hoja de Coordinación N° 007-2024-MDY**, de fecha 07 de enero del 2025, el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la aprobación de la Nota 1457.

Que, mediante **Informe Legal N°002-2025-GAJ-MDY**, de fecha 09 de enero del 2025, el Abg. Richard Talavera Rodriguez - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se proceda con la aprobación de la Nota N° 1479 Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial por concepto de Saldos de Balance.

incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°785-2024-JCRM-GPP/MDY, de fecha 31 de diciembre del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la NOTA N° 1479 mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial por concepto de SALDOS DE BALANCE, financiado con la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro 18, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el monto de S/ 203,904.00 (Doscientos tres mil novecientos cuatro con 00/100 soles).

Que, en ese sentido, se debe incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que se propone la **NOTA N°1479**, en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro 18, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el monto de S/ 203,904.00 (Doscientos tres mil novecientos cuatro con 00/100 soles).

PRESUPUESTO DEL INGRESO	
DESCRIPCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/ 203,904.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	
SALDOS DE BALANCE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18
META:	00015 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
2.6.8.1.2 1	ESTUDIO DE PRE-INVERSION
MONTO:	S/ 203,904.00
MONTO TOTAL:	S/ 203,904.00

Que, mediante **Proveído N°042-2025-GER.MUN/MDVY**, de fecha 03 de enero del 2025, el Econ. Nicolás E. Bernal Borda - Gerente Municipal, se dirige a Secretaría General, disponiendo continuar con el trámite.

Que, mediante **Hoja de Coordinación N° 007-2024-MDY**, de fecha 07 de enero del 2025, el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la aprobación de la Nota 1457.

Que, mediante **Informe Legal N°002-2025-GAJ-MDY**, de fecha 09 de enero del 2025, el Abg. Richard Talavera Rodriguez - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se proceda con la aprobación de la Nota N° 1479 Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial por concepto de Saldos de Balance.

financiado con la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, en el Rubro 18, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el monto de S/ 203,904.00 (Doscientos tres mil novecientos cuatro con 00/100 soles).

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20º la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo Nº 044-2023-EF; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral Nº 023-2022-EF/50.01

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos del Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por concepto de Saldos de Balance, financiando así la Fuente de Financiamiento: 5, Recursos Determinados, en el Rubro 18, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el monto de S/ 203,904.00 (Doscientos tres mil novecientos cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**
.....
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**
.....
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE